ORDEN de 23 de marzo de 1989, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.

Dentro de los programas de actuación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, ocupa un lugar destacado la mejora de las instalaciones deportivas.

Ya en el año 1983 se elaboró una planificación básica de las inversiones a realizar en la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, que comprendía cuatro ejercicios presupuestarios.

En el año 1987 se inician unos estudios para una nueva planificación que abarcaría el año 1995 con los siguientes objetivos:

Conocimiento de la realidad en instalaciones deportivas.

Conocimiento de las deficiencias existentes y previsiones hasta 1995 y que los resultados de dicho estudio sirvieran para establecimiento del «II Plan Cuatrienal 1988/1991».

A la vista de que las necesidades son muy amplias se vio conveniente afrontar, al menos un segundo Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas que comprendiera los años 1988-1991.

Como consecuencia del citado Plan, durante el presente año, al igual que en el año anterior, se atenderán fundamentalmente las instalaciones tendentes a dotar de infraestructura necesaria para que la actividad física esté al alcance de todos los ciudadanos, y así lograr que la práctica deportiva sea cada vez más generalizada y extendida. Para ello se hace necesaria la racionalización de las inversiones, creando instalaciones multifuncionales, que sirvan:

Para los escolares.

Para más edades.

Para los deportistas de tiempo libre.

Para la actividad federada.

Y, además, creando o adecuando otras instalaciones que puedan cumplir o satisfacer más ámbitos de la actividad física.

Se ha suscrito un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de desarrollar el Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos consignados en el Programa 457-A del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, aprobado por la Ley 1/1989 de 27 de enero.

Segundo

Serán susceptibles de ayuda las construcciones y/o mejoras de instalaciones deportivas comprendidas en el estudio del II Plan Cuatrienal 1989/1991, que tengan consideración de muy necesarias o necesarias.

Tercero

Cada solicitud, se referirá a una sola obra o espacio deportivo y se presentará mediante instancia dirigida el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo según modelo oficial que se adjunta (Anexo 1).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo cuarto de la presente Orden, pudiendo también presentarse en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el 15 de junio de 1989, inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Cuatro

Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Certificación del acuerdo corporativo según el Anexo 2 de la presente Orden.

Plan financiero previsto para la construcción o mejora.

Si los terrenos no fuesen propiedad del Ayuntamiento, documento acreditativo de la autorización por su propietario a la Corporación para construir y el derecho de uso a favor de ésta durante 25 años como mínimo.

Certificación del Interventor Municipal acreditativa de la existencia de crédito para la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento para las instalaciones deportivas objeto de la construcción o mejora (Anexo 3).

La documentación deberá remitirse en duplicado ejemplar.

B) DOCUMENTACION TECNICA.

Las obras deberán ajustarse a lo comprendido en la norma NIDE y reglamentación de esta Dirección General. En todo caso ésta prevalecerá sobre la anterior.

Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico facultado para ello, siendo recomendable el visado colegial respectivo, compuesto de:

Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor).

Memoria justificativa y descriptiva (justificación urbanística).

Memorias de cálculo, instalaciones y cumplimiento de Normativa.

Planos de emplazamiento y situación, que reflejen, además, la distancia del caso urbano y centros de enseñanza.

Plano de estado actual.

Planos de replanteo.

Planos de movimientos de tierras.

Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos.

Planos de cada unidad deportiva.

Planos de estructura, cimientos y saneamiento.

Planos de detalles constructivos.

Estado de mediciones, cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales auxiliares, descompuestos con expresión de precio en letra.

Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra.

Pliegos de condiciones.

Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

En los casos en que la naturaleza y cuantía de las obras así lo permita, podrá reducirse la documentación técnica indicada.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

C) Actualización del Censo de Instalaciones Deportivas del Municipio mediante las fichas normalizadas que se adjunta como modelo en Anexo 6-A de esta Orden.

Quinto

El Director General de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero previo informe del Consejo de Dirección, resolverá.

En la Orden de concesión se expresarán las condiciones y obligaciones que, en desarrollo de la presente disposición se establezcan en relación con dicha subvención, debiendo determinar, en su caso, si su pago se hará efectivo anticipadamente o previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras.

Sexto

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

- a) No modificar el proyecto de construcción o mejora sin la autorización previa y por escrito del Consejero de Cultura, Educación y Turismo o del titular del órgano en el que haya sido delegada, en su caso, la facultad para esta autorización.
- b) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de

acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Una vez terminada la construcción el Ayuntamiento colocará, en lugar visible de aquélla, una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- c) Justificar la aplicación de la subvención en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7-VI-1986 y corrección de error en la edición de 30-VI-1986 del mismo Diario Oficial, o en la disposición que la sustituya).
- d) Al cumplimiento de las obligaciones que para el Ayuntamiento se deriven de lo establecido en el apartado Quinto, párrafo segundo de la presente Orden.
- e) Devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista o aplicada a fines no previstos en la concesión de la subvención, previo requerimiento del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva prevista en el correspondiente Reglamento de recaudación.

Séptimo

Las certificaciones de adjudicación de obras, las de ejecución de éstas, las actas de recepción provisional y de recepción definitiva se cumplimentarán según los modelos que figuran en los Anexos 4 a 7 de la presente Orden.

Junto al acta de recepción provisional (Anexo 6), se tramitará «ficha para modificaciones o nuevos espacios deportivos en instalaciones ya censadas» (Anexo 6-A), o «ficha para nuevas instalaciones (Anexo 6-B) según el caso.

Octavo

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá disponer gratuitamente de las instalaciones para celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación designado por esa Consejería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Secretario para la Cultura y el Deporte para que adopte cuantas resoluciones estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 23 de marzo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

AYUNTAMIENTO DE

SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANUALIDAD
2. Teléfono
4. Habitantes
6. Coste unitario
SI — NO (Táchese lo que no proceda)
SI — NO (Táchese lo que no proceda)
12. Compromiso de ejecución
Año 198
Año 198
Año 198
Año 198
15. Otras
is. Otias
Ptas
1 (30
a concesión y abono de la misma, se regirán
nsejería de Cultura, Educación y Turismo.
de de 198

Firma y sello

D. , Secretario del Ayuntamiento de ,
CERTIFICO: Que en su sesióncelebrada en el día con las formalidades legales y reglamentarias en vigor adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:
1.º Aprobar la construcción de
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por por un presupuesto de ejecución por contrata de ptas.
2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo deptas. para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.
3.º Destinar los terrenos
4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.
5.º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como de los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección General de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.
6.º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.
7.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.
Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor Alcalde en de 198

D		Interventor o Secretario-Interventor del
aprobado con fecha	exist	de esta Corporación, de en el capítulo,
		o, de las instalaciones deportivas
ejecución por contrat	nción de la Consejería de Cultur	a, Educación y Turismo, cuyo presupuesto de ptas. de las cuales debe aportar esteptas.
		e ayuda económica en trámite ante la Consesente en a de

V.º B.º El Alcalde

(Firma y sello)

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

				Número de	la obra			
Don Secretario de)
ertifico que es	ita Corporaci			adjudicación cias se deta			riba indicado	, cuya denomir
yuntamiento								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
enominación				Núı				
echa de la ad orma de adjud					•			
•								
		D	ISTRIBUCI	ON DE LA F	INANCIA	CION		
	Subvenció		<u> </u>	ON DE LA F		CION Consejería	Aportación	
	Subvenció Coopera- ción Local		<u> </u>				Aportación empresas y varios	Presupuesto total
Aprobado	Coopera-	Otras	Aportac. A	yuntamlento Banco	Aportac.	Consejería Banco	empresas y	I -
Aprobado Adjudicado	Coopera-	Otras	Aportac. A	yuntamlento Banco	Aportac.	Consejería Banco	empresas y	I -
	Coopera-	Otras	Aportac. A	yuntamlento Banco	Aportac.	Consejería Banco	empresas y	I -
Adjudicado Baja subasta	Coopera- ción Local	Otras subven- clones	Aportac. A Fondos proplos	Banco Crédito Local	Aportac. Fondos propios	Banco Crédito Local	empresas y varios	total
Adjudicado Baja subasta	Coopera- ción Local	Otras subven- clones	Aportac. A Fondos proplos	Banco Crédito Local	Aportac. Fondos propios	Banco Crédito Local	empresas y varios	

(Firma y sello)

ANEXO 5-A

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION

(Cuadruplicado ejemplar)

		Crédito			
Designación de las obras		Servicio			
	İ	C.1.			
		Certificación		n.º	
,		Mes de		de 19	
		17100 40			
		Fecha de		LA .	
Expediente n.º		Liquidación			
		Comienzo		, 	
		Terminación			
Adjudicatario		r			
D.N.I./C.I.F. n.º		Coeficiente ad	judicación		
D.11.17.5.11.111					
				TOTA	· 1
<u> </u>	ONCEPTO			TOTA	\L
Presupuesto vigente líquido (Det. a					
Importe acreditado en certificacion			1		
OBRA EJECUTADA EN EL P	ERIODO A	TOTAL (a)			
QUE CORRESPONDE LA CER	TIFICACION	Que no se acrec	dita (b)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3					<u> </u>
IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREI	DITA EN ESTA CEI	RTIFICACION		···	
Obra ejecutada y que se acredita (
Obra ejecutada y que se acredita (a _J -(b _j				
Anticipos a cuenta maquinaria (De	t. aparte)				
Abono instalaciones, equipo y aco		······································			
Deducción (det. aparte)					
TOTAL					
El Director de las obras D					
CERTIFICO:					
1.º Que el importe de las obras e	olegutadas en el r	período a que corres	enonde esta	certificació	n asciende
a cantidad de		Periodo a que serie.	oponao ocia	Obitinose.c.	1 accional
	-	I - Hudiostorio sec	-t-ndo o la (Hdad da	nts
2.º Que el importe que se acredi			Clende a la v	Cantidad de	μια
•	EL DIRECTOR	DE LAS OBRAS			
V.º B.º El Alcalde	Conforme:	El Contratista	Aprobado:		de 19
				El Secretario	
(Firma v sello)					

ANEXO 5-B

UNTAMIENTO DE		CERTIFICACION NUM	
		MES DE de	9 198
elación valorada de la	as obras ejecutadas hasta la fecha en	las obras de	
		f	
UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTI PESETAS
-			

ANEXO 5-C

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS
	·		

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

Sr. D. ALCALDE-PRESIDENTE	LOCALIDAD:
ALCALDE-PRESIDENTE	FECHA:
Sr. D. DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA	INSTALACIONES:
Sr. D.	ADJUDICANTE:
CONTRATISTA	ADJUDICATARIO:
	PRECIO ADJUDICACION:
	PRECIO LICITACION:

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS
(Sello)	D.N.I./G.I.F.	D.N.I.

ANEXO 6-A

VASO DE PISCINA SALA O F DIMENSIONES: LONGITUDANCHURA CUERDA Y N.º DE CALLES (para A PROFUNDIDADES (para Vasos): AÑO INAUGURACION 01 ANTES DE 1940	FICHA PARA MODIFICACIONES O NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES YA CENSADAS NIS
VASO DE PISCINA SALA O F DIMENSIONES: LONGITUDANCHURA CUERDA Y N.º DE CALLES (para A PROFUNDIDADES (para Vasos): AÑO INAUGURACION 01 ANTES DE 1940	COBERTURA AL AIRE LIBRE CUBIERTO PARCIAL
CUERDA Y N.º DE CALLES (para A PROFUNDIDADES (para Vasos): AÑO INAUGURACION 01 ANTES DE 1940	COBERTURA AL AIRE LIBRE 1 COMPLETOS
01 ANTES DE 1940	AL AIRE LIBRE
03 ENTRE 1970 y 1974	
LUZ ARTIFICIAL: 1 SI 2 NO	N.º ESPECTADORES
PAVIMENTO 01 TIERRA	CONSERVACION 1 EN BUEN USO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Por orden de mayo	45

NOTA: Si se trata de modificación en el dato de un espacio deportivo ya existente en el censo, se hará referencia colocando el número de instalación y número de clave que posea en el censo. Si se trata de un nuevo espacio en una instalación ya censada, se colocará en el número de clave, (además del número de instalación) el inmediato al último censado.

ANEXO 6-A1

CENSO REGIONAL DE **INSTALACIONES DEPORTIVAS** ESPACIOS DEPORTIVOS CLAVE: 01 FUTBOL TIPO: PISTA POLIDEPORTIVA PISTA TENIS □ FRONTON ATLETISMO VASO DE PISCINA SALA O PABELLON OTRO:____ DIMENSIONES: LONGITUD _ANCHURA _ _____ALTURA ___ CUERDA Y N.º DE CALLES (para ATL): _____ PROFUNDIDADES (para Vasos): **AÑO INAUGURACION COBERTURA VESTUARIO** 1 AL AIRE LIBRE _____ 1 COMPLETOS□ 02 ENTRE 1940 y 1969 2 CUBIERTO PARCIAL 03 ENTRE 1970 y 1974..... 2 NO ADECUADOS 3 CUBIERTO TRANSFORMABLE ... 04 ENTRE 1975 y 1979 3 SIN VESTUARIO 05 ENTRE 1980 y 1982..... A PARTIR DE ESTAS FECHAS AÑO∙ N.º ESPECTADORES LUZ ARTIFICIAL: 1 SI 🔲 2 NO 🔲 **PAVIMENTO CONSERVACION** TIERRA..... EN BUEN USO 02 TIERRA BATIDA 03 CENIZA **ESTADO DE USO** HIERBA 04 HIERBA ARTIFICIAL..... 05 \Box 2 EN USO PARCIAL MADERA LINOLEO 3 EN AMPLIACION O MEJORA \Box 07 \Box \Box SINTETICO..... EN CONSTRUCCION 80 HORMIGON POROSO FUERA DE USO 09 10 CEMENTO П **USUARIO:** 11 TERRAZO..... DEPORTISTAS PROFESIONALES..... 12 ASFALTO O LOSETA ASFALTICA 13 LOSETA CERAMICA..... 2 DEPORTISTAS FEDERADOS...... 3 FF.AA. Y CUERPOS DE SEGURIDAD..... 21 SKINERS \Box REBOSADERO EN PLAYAS..... RESIDENTES..... 5 TRABAJADORES 23 REBOSADERO EN PAREDES 6 ALUMNOS...... Π SOCIOS ABIERTO PAGANDO ENTRADA ABIERTO GRATUITO ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Por orden de mayor a menor. Máximo cinco)

OBSERVACIONES: _____

______ 2_____ 3_____ 4______ 5______

ANEXO 6-B

CENSO REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

FICHA PARA NUEVAS INSTALACIONES

	OMIA: MURCIA CIA: MURCIA PIO:		<u></u>		
ZONA: CODIGO: NOMBRE:					
	TALACION:				
NOMBR	E DE LA INSTALACION:				
DIRECC	ION:				
TELEFO	NO: SITUACION:			de cualquier núcleo de población le 1 Km	_
ADAPTA	ADA A MINUSVALIDOS: 1 SI		2 1	NO 🗆	
PROPI	EDAD Y GESTION	Propledad	Gestion	ESTADO:	
01 CC	ONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES			1 EN USO	_ 1
02 FF	F.AA. Y CUERPOS DE SEGURIDAD			2 EN USO PARCIAL	
03 AI	DMINISTRACION CENTAL			3 EN AMPLIAC. O MEJORA 4 EN CONSTRUCCION	= 1
04 CO	MUNIDADES AUTONOMAS			5 FUERA DE USO	
05 DI	IPUTACIONES PROVINCIALES				
06 A	YUNTAMIENTOS			VECTUA DIOC-	
07 ES	SCUELA PUBLICA			VESTUARIOS:	
08 IN	ISTITUTOS PUBLICOS			1 COMPLETOS	
09 Et	NSEÑANZA UNIVERSITARIA PUBLICA			2 NO ADECUADOS	
10 ES	SCUELA PRIVADA			3 CON VESTUARIOS	
11 EI	nseñanza universitaria privada				
12 F1	EDERACIONES DEPORTIVAS			AÑO INAUGURACION	l
13 C	LUBS. ASOC. Y AGRUP. DEPORTIVAS			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
14 EI	NTIDAD NO LUCRATIVA			01 ANTES DE 1980	
15 IN	NSTITUCIONES RELIGIOSAS			02 ENTRE 1940 y 1969	
16 EI	MPRESAS NO DEPORTIVAS			03 ENTRE 1970 y 1974	
17 PI	RIVADO RESIDENCIA			05 ENTRE 1980 y 1982	
18 PI	RIVADO TURISTICO			A partir de esas fechas,	
19 P	RIVADO DEPORTIVO			AÑO:	

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

LOCAL IDAD.

	LOCALIDAD.
ALCALDE-PRESIDENTE	FECHA:
Sr. D. DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA	INSTALACIONES:
Sr. D.	FECHA INICIACION OBRAS:
CONTRATISTA	FECHA TERMINACION OBRAS:
	PLAZO DE GARANTIA:
	ADJUDICANTE:
	ADJUDICATARIO:
	PRESUPUESTO LICITACION:
	PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Transcurrido el período de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS
	·	
(Sello)	D.N.I./G.I.F.	D.N.I.